DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

AGOSTO 2023

© H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, 2022-2024
Dirección de Desarrollo Urbano.
Dirección. Av. Chimalhuacán S/N Entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl., Estado de México C.P. 57000.
Teléfonos: 55-5716-9070, Ext. 1804

Dirección de Desarrollo Urbano.
Agosto 2023.
Impreso y hecho en la Dirección de Desarrollo Urbano en conjunto con la Subdirección de Organización y Métodos de la Dirección de Administración.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

INDICE

		PÁGINA
I.	INTRODUCCIÓN.	4
II.	MARCO JURÍDICO.	5
III.	ATRIBUCIONES.	8
IV.	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL	22
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	23
VI.	ORGANIGRAMA	24
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	
VII.1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	25
VII.2	COORDINACIÓN JURÍDICA	27
VII.3	ENLACE CON VENTANILLA ÚNICA	28
VII.4	COORDINACIÓN ADMINISTRACIÓN	29
VII.5	COORDINACION DE MOVILIDAD URBANA	30
VII.6	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	31
VII.7	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO	32
VII.8	JEFATURA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	34
VII.9	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL	35
VII.10	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NEZAHUALCÓYOTL	36
VII.11	JEFATURA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL	38
VIII.	DIRECTORIO.	39
IX.	VALIDACIÓN.	41
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	42

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, es la dependencia encargada de vigilar y coordinar el desarrollo urbano dentro del territorio Municipal.

Es una unidad administrativa que delega, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de la operación del desarrollo urbano; incluyendo la formulación, ejecución y evaluación acciones relativas para la regularización de la tenencia de la tierra, así como de la regularización y control de las construcciones que se ejecuten en el territorio municipal, así mismo, contribuye al equilibrio ambiental con prácticas conscientes y transparentes. Dada la naturaleza del área y como obligación inherente a las funciones públicas de regir el actuar bajo los conceptos de transparencia, rendición de cuentas, gobernabilidad y con conocimiento fundamental de la ley; es que se expone el presente Manual de Organización que constituye parte fundamental de una administración eficiente y eficaz.

Este documento se ha integrado considerando aspectos jurídicos a efecto de que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano de Ciudad Nezahualcóyotl, cuenten con una guía que les permita conocer la estructura orgánica, las atribuciones correspondientes y el funcionamiento en lo particular y en lo general del área.

Tiene como finalidad principal el cumplimiento de la normatividad; siendo un instrumento indispensable en el funcionamiento y organización de las actividades, ofreciendo simplificar eficiencia en los servicios que se prestan en la Dirección, además de coadyuvar en la unificación de los criterios a seguir en las diferentes actividades a realizar, evitando con esto que el personal incurra en algún tipo de responsabilidad en cuanto al desempeño de sus funciones.

Cabe mencionar que constituye una guía de consulta y orientación no solo para quien actualmente se desempeña en la Administración Pública Municipal, sino también para toda aquella persona interesada en el funcionamiento de esta dependencia. En tal virtud, el presente documento tiene como propósito constituirse en un instrumento de apoyo al logro eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Urbano, por lo que se recomienda su actualización oportuna cuando se presenten modificaciones en su estructura orgánica, atribuciones, marco legal o distribución funcional.

Es de vital importancia mantener permanentemente actualizado el presente manual de organización.

II. MARCO JURÍDICO.

CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES

FEDERALES

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley General de Archivos
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley General de Mejora Regulatoria
Ley General de Protección Civil
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley General de Salud
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Ley Federal del Trabajo
Ley de Planeación

ESTATALES

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios
Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México
Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
Ley Fiscal del Estado de México y Municipios
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
Ley de Planeación del Estado de México y Municipio
Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
Ley De Movilidad Del Estado De México

MUNICIPALES
Bando Municipal de H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2023
Ley Orgánica municipal del Estado de México

REGLAMENTOS

ESTATALES
Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
Reglamento Libro V del Código Administrativo del Estado de México
Reglamento libro XVIII del Código Administrativo del Estado de México

MUNICIPALES
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024
Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl 2021.
Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl.

PLANES Y PROGRAMAS
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023
Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

CÓDIGOS
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Código Financiero del Estado de México y Municipios
Código Administrativo del Estado de México

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

DOCUMENTOS NORMATIVOS – ADMINISTRATIVOS

Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022.

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

III. ATRIBUCIONES.

BANDO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL 2023
TÍTULO SÉPTIMO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 51.- Con la finalidad de eficientizar las tareas que realizan las dependencias que conforman la administración pública municipal; el Ayuntamiento podrá modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, así como expedir o modificar los Reglamentos específicos de cada una de ellas, sus Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos. Así mismo tendrá la facultad de expedir acuerdos, circulares y demás disposiciones que permitan regular el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, ello sin perjuicio de que las propias dependencias que conforman la estructura administrativa municipal, implementen de manera permanente, con el objeto de mejorar sus procesos y procedimientos, la normatividad que permita la promoción del uso de las tecnologías de la información para impulsar el desarrollo económico y social; sin dejar de observar las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, en la Constitución Local y la Legislación en materia de Gobierno Digital.

Articulo 53.- El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, formulará, operará y ejecutará programas para coordinar el desarrollo urbano del municipio en el marco del mejoramiento de la zona metropolitana del Valle de México, así como coadyuvar en el desarrollo económico en el ámbito de su competencia.

Artículo 54.- Con la finalidad de regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de la operación del desarrollo urbano para la satisfacción de las necesidades colectivas de la población, le corresponde al Municipio:

I. Planear el Desarrollo Urbano Municipal, en coordinación con autoridades Federales y Estatales concurrentes en la materia, a través de acuerdos o convenios celebrados con la persona titular de la Presidencia Municipal, en términos de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

II. Vigilar que, dentro del territorio municipal, se cumpla con la normatividad Federal, Estatal y Municipal aplicable en la materia de su competencia;

III. Supervisar los procesos de los asentamientos humanos;
IV. Ejercer las atribuciones que las normas legales aplicables le otorgan, respecto a la factibilidad de expedición de licencias y autorizaciones;
V. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, licencias y permisos de uso del suelo y de construcción;
VI. Elaborar los levantamientos topográficos que sean necesarios para el desarrollo de su actividad;
VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal acciones tendientes al mejoramiento del equipamiento urbano municipal;
VIII. Convocar a la ciudadanía, a las organizaciones sociales y a la sociedad en general, para conocer su opinión en el proceso de formulación de los planes de desarrollo humano aplicables en el territorio municipal;
IX. Coadyuvar con el IMPLAN para la elaboración, presentación y correspondiente autorización por el Ayuntamiento, del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el del centro de población y los planes parciales que se deriven de ellos; además previamente se coordinará con las autoridades Estatales correspondientes para la emisión oportuna del dictamen de congruencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
X. Autorizar, en su caso, y previa aprobación del Ayuntamiento cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones;
XI. Emitir, en su caso, y de acuerdo a la normatividad aplicable, dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios públicos;
XII. Coadyuvar, dentro del ámbito técnico de su competencia, en la utilización de la vía pública.
XIII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, disposiciones legales y administrativas, tendientes a mejorar el desarrollo urbano;
XIV. Participar en la supervisión de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios, así como, previo cotejo del cumplimiento de los requisitos que establecen las normas jurídicas aplicables, recibirlas mediante actas de entrega-recepción, que deberán ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
XV. Gestionar que el programa anual de ingresos y egresos del Ayuntamiento, considere los recursos financieros necesarios para la ejecución de sus programas y actividades;
XVI. Coadyuvar con el IMPLAN en la elaboración de proyectos de convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas en materia de Desarrollo urbano para que en su caso sean aprobadas por el Ayuntamiento;
XVII. Expedir y difundir en el Municipio, los instructivos necesarios para la completa observancia de las disposiciones legales del ámbito de su materia, en coordinación con las autoridades competentes;

XVIII. Realizar acciones, para que directamente o bajo el régimen de concesión a particulares construya y opere estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios de disposición final de residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos;

XIX. Aplicar e Intervenir en el ámbito de su competencia en los programas de transporte público y de pasajeros que implante el Gobierno del Estado que afecten el territorio del municipio;

XX. Llevar a cabo la realización de visitas de inspección, 35 NEZA, CAPITAL MULTICULTURAL Bando Municipal 2023 para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en su materia;

XXI. Iniciar, tramitar y resolver procedimientos administrativos, e incluso aplicar sanciones, bajo los principios de legalidad y certeza jurídica, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Federal, en la Constitución Estatal, en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente Bando Municipal y demás legislaciones de la materia;

XXII. Citar a los particulares para el desahogo de la garantía de audiencia y resolverla, de conformidad a lo dispuesto con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables;

XXIII. Aplicar, en el ámbito de su competencia y previo desahogo de la garantía de audiencia, las sanciones correspondientes a los infractores, medidas preventivas y correctivas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la materia y, en su caso, notificar a las instancias competentes para que procedan conforme a derecho;

XXIV. Realizar levantamientos topográficos que sean necesarios para las funciones que realiza y, en su caso, apoyar con la realización de los solicitados por otras áreas de la administración pública municipal;

XXV. Instrumentar con el gobierno federal, estatal y con los particulares, los mecanismos tendientes a reubicar los asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo, tantos federales, estatales o de reserva ecológica;

XXVI. Proponer áreas para la distribución territorial de los equipamientos y servicios;

XXVII. Proponer áreas para la "re densificación" de las áreas urbanas;

XXVIII. Coadyuvar con las diversas instancias municipales en el cumplimiento de sus funciones

XXIX. Proponer los mecanismos de concertación y alternativas para la adquisición del suelo requerido para el ordenamiento de asentamientos humanos y equipamiento urbano;

XXX. Coadyuvar en el desarrollo de planes para el crecimiento ordenado del municipio, vigilando la aplicación del marco jurídico aplicable;

XXXI. Emitir la correspondiente licencia o permiso de construcción para efectos de las aportaciones estatales para obras de impacto vial, en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México

XXXII. Vigilar que el desarrollo urbano del municipio cumpla con la normatividad referente al cuidado, conservación y mejoramiento del medio ambiente;

XXXIII. Establecer e implementar medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares;

XXXIV. Supervisar, verificar y sancionar la ocupación o invasión con construcciones de cualquier tipo, sin autorización previa y expresa de la autoridad competente, de derechos de vía, ductos petroquímicos, vías férreas, canales, redes primarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, líneas eléctricas, carreteras, avenidas, calles, camellones, guarniciones, banquetas y en general, cualquier elemento que forme parte de la vía pública, así como de zonas de preservación ecológica de los centros de población o bienes inmuebles del dominio público.

XXXV. Por lo que, en todo momento, podrá convenir y ejecutar, a través de la autoridad correspondiente, las acciones a seguir para prevenir, desalojar y en su caso demandar o denunciar a los presuntos responsables por estos actos, así como demoler o suspender las construcciones asentadas en estas zonas, previas formalidades legales o bien en aplicación y ejecución de medidas de seguridad conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

XXXVI. Las demás que señale la persona titular de la Presidencia Municipal y aquellas que deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III
DEL DESARROLLO URBANO

Artículo 98.- Son atribuciones de las autoridades municipales en materia de Desarrollo Urbano las siguientes:

I. Participar en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal en la elaboración y formulación de los Planes de Desarrollo Metropolitano o de Ordenanza Metropolitana;

II. Participar en el ordenamiento de los asentamientos 46 Adolfo Cerqueda Rebollo PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL humanos, a través de los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico y demás instrumentos regulados en los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales en esta materia;

III. Fomentar y promover la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás instrumentos de planeación municipal;

IV. Llevar a cabo la supervisión de todo tipo de construcción con fines habitacionales, industriales, comerciales y de servicios públicos o privados, para que se cumpla la normatividad vigente en la materia;

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

V. Informar, orientar, dar trámite y emitir las licencias de uso de suelo, licencias de construcción, constancias de regularización, cambio a régimen en condominio, alineamiento y número oficial, permisos de obra y cédulas de zonificación de acuerdo con los planes, programas y políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como la normatividad vigente y aplicable en la materia;

VI. Informar, orientar, dar trámite y emitir las licencias de uso de suelo específico en su caso, para las unidades económicas nuevas y en calidad de refrendo con la finalidad del ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial y de servicios por parte de los particulares, sea persona física o jurídica colectiva.

VII. Para la administración, control y vigilancia de la utilización de los usos y destinos del suelo, previo cumplimiento de las disposiciones procedimentales, se podrá revocar administrativamente las Licencias, Autorizaciones, Permisos, Constancias relativas a la construcción y al uso del suelo cuando lo ameriten las causas siguientes: a. Se haya emitido por error, dolo o violencia; b. Se haya expedido con base en documentos falsos o apócrifos c. Haya sido expedida por un servidor público que no cuente con la competencia para tal efecto; d. Se haya dictado en contravención a las Leyes; e. Lo dicte el interés público; f. Exista incumplimiento de las obligaciones; y g. Se demuestre fehacientemente que puedan ocasionar afectación a bienes materiales de los vecinos o afecte la salud pública, previo dictamen emitido por la Coordinación de Protección Civil.

VIII. Las construcciones existentes que no cumplan con los cajones mínimos, área libre, ventilación o iluminación establecidos por el Plan de Desarrollo Urbano y Código Administrativo para el Estado de México y/o cuenten con avance de obra; para su regularización tendrán las siguientes sanciones: a. Multa por no cumplir con área libre: De 30 a 50 UMA b. Multa por no cumplir con cajones de estacionamiento: 50 a 70 UMA c. Multa por no cumplir ventilación e iluminación: 10 a 50 UMA d. Multa por construcción sin Licencia: Costo Promedio $ 3,764.04 (MONEDA NACIONAL): I. Habitacional .01 del valor catastral. II. Comercial .02 del valor catastral

IX. Instaurar procedimiento administrativo correspondiente para sancionar poseedores y propietarios de predios e inmuebles carentes de barda perimetral;

X. Autorizar y verificar durante el proceso de edificación, que las cisternas se coloquen a por lo menos un metro y medio de cualquier colindancia;

XI. Instrumentar programas de asignación de nomenclatura y número oficial;

XII. Autorizar la construcción de marquesinas, siempre y cuando, esta no sea mayor treinta centímetros de ancho y sin edificar sobre ellas. No podrá autorizarse la construcción de estas, cuando existan conductores eléctricos a una distancia mínima de 0.80 metros;

XIII. Autorizar remodelaciones sin afectar elementos estructurales de las construcciones existentes que para su ejecución requieran la ocupación de la vía pública, así como, la reparación de banquetas o guarniciones: a. El costo mínimo por expedición

autorizaciones será de 10 U.M.A. b. La expedición de autorización para la reparación de banquetas o guarniciones es gratuita.

XIV. Determinar las infracciones de los particulares de acuerdo a las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamentación e imponer las medidas de Seguridad y Sanciones que establece las leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano. Así mismo, podrá ordenar demolición parcial o total de las construcciones ejecutadas en el municipio, cuando infrinjan las leyes en la materia y en su caso, procederá a la cancelación de la licencia, permiso, constancia, dictamen 47 NEZA, CAPITAL MULTICULTURAL Bando Municipal 2023 o visto bueno, previa instauración del procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual se auxiliará del cuerpo de inspección que corresponda. El retiro de cualquier tipo de edificación provisional o definitiva y material que obstruya la vía pública, será ejecutada por quien infrinja, a su costa y dentro del plazo que fije la resolución respectiva, y en general toda construcción que no cuente con licencia de construcción o contravenga las disposiciones por ésta señaladas o contravenga las disposiciones señaladas por el Código antes mencionado, las cuales afecten el bienestar común;

XV. Participar en la gestión y promoción del financiamiento para la realización de los planes, programas y acciones de desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Municipio;

XVI. Determinar la imposición de sellos de clausura o suspensión como medida de seguridad a las construcciones ejecutadas en el municipio, cuando estas requieran licencia, permiso o autorización y no cuenten con la misma o se encuentre dentro de los casos previstos por el Código Administrativo para el Estado de México en materia de Desarrollo Urbano y construcciones; Dichas medidas se podrán aplicar de inmediato y sin mayor trámite, haciendo constar la diligencia en acta administrativa. Las cuales adoptadas o no se citará a garantía de audiencia al particular afectado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, dictándose la resolución que corresponda. La imposición y cumplimiento de las sanciones no exime al infractor de la obligación de corregir las irregularidades. El costo de retiro de los sellos una vez regularizada la construcción en los términos de ley, será de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, por cada uno;

XVII. Prohibir para cualquier residente del Territorio Municipal, abrir claros, ventanas o accesos que den frente a predios colindantes o áreas de uso común;

XVIII. El propietario de un edificio está obligado a construir sus tejados y azoteas de tal manera que las aguas pluviales no caigan sobre el suelo o edificio vecino;

XIX. Vigilar la aplicación de las medidas de seguridad y las sanciones correspondientes por su incumplimiento;

XX. Vigilar la aplicación de las medidas de seguridad y las sanciones correspondientes por su incumplimiento;

XXI. Informar, orientar, autorizar y dar trámite a los cambios de uso de suelo, densidad, intensidad de su aprovechamiento e incremento de altura, de acuerdo a la compatibilidad de los usos y aprovechamiento de suelo en la zona y a la normatividad establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás ordenamientos jurídicos;

XXII. Supervisar que toda construcción en la que se establezca el uso de suelo para el funcionamiento de unidades económicas cuente con cajones de estacionamiento correspondientes, y cuando el inmueble no cuente con el espacio para cajones de estacionamiento al interior del predio, que dicte la norma vigente, el propietario tendrá la posibilidad de cumplir con los cajones de estacionamiento faltantes a través del arrendamiento de un predio baldío que pueda usarse para tal fin, o de un estacionamiento en funciones, el cual tendrá que estar ubicado dentro de un radio no mayor a 150m. del inmueble, presentando para ello contrato de arrendamiento notariado renovable al término de su vigencia, acompañado de croquis a escala en donde se demuestre la capacidad y funcionalidad del mismo para la demanda requerida. Así como deberá colocarse en el estacionamiento el letrero con la leyenda "ESTACIONAMIENTO ANEXO EN (Domicilio)"(Visible en la entrada del establecimiento); de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente;

XXIII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, de acuerdo a las disposiciones legales;

XXIV. Participar en la gestión y promoción del financiamiento para la realización de los planes, programas y acciones de desarrollo urbano, y ordenamiento territorial en el Municipio;

XXV. Supervisar conjuntamente con las autoridades correspondientes, la ejecución de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios autorizados por el Gobierno del Estado;

XXVI. Celebrar con el Gobierno del Estado, Ayuntamientos, así como con las organizaciones sociales o privadas, los acuerdos, contratos o convenios de colaboración o concertación para la realización y ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial sustentable, la realización de obras y la prestación de servicios; 48 Adolfo Cerqueda Rebollo PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

XXVII. Proponer al Ayuntamiento, las normas reglamentarias necesarias para regular el Desarrollo Urbano, el Ordenamiento Territorial, Uso del Suelo e imagen urbana, y la preservación del medio ambiente conforme a las disposiciones legales en la materia;

XXVIII. Tener la intervención que le corresponde en la autorización para el establecimiento de gasolineras y estaciones de servicio en el Municipio e informar a las autoridades federales competentes de su otorgamiento;

XXIX. Garantizar que en las nuevas construcciones y en las modificaciones que se hagan a las ya existentes, se contemplen facilidades urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las necesidades de personas con discapacidad para su libre desplazamiento;

XXX. Implementar y desarrollar los planes y programas para el trazado y construcción de Ciclovías o Ciclocarriles que tiendan a promover el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte;

XXXI. Aprobar los proyectos de las obras de urbanización que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos y lotificaciones en condominio y que sean de su competencia;

XXXII. Llevar a cabo el inventario de suelo urbano apto para el desarrollo urbano y la vivienda, así como actualizar y documentar el estado que guarde el desarrollo de la ciudad, zona metropolitana del Municipio;

XXXIII. Integrar, consolidar y administrar un Sistema de Información Urbano y Territorial con el fin de facilitar el control, seguimiento y evaluación de los procesos de planeación y administración urbanas;

XXXIV. Articular el Plan de Remozamiento de la Imagen Urbana;

XXXV. Las demás previstas en los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado, sus reglamentos, la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones legales aplicables

Artículo 122.- La colocación de cualquier anuncio o elemento publicitario, así como antenas para radiotelecomunicaciones que requiera de elementos estructurales se solicitará, obtener la licencia de construcción y uso de suelo por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y visto bueno por parte de la Coordinación de Protección Civil.

Así mismo, el funcionamiento de dichos espectaculares, antenas y todo lo relacionado con lo mismo, se autorizará por la Tesorería, siempre que se cumpla con los requisitos, características y dimensiones que determine el reglamento respectivo y no exista algún riesgo inminente y grave al orden común, la vida, la salud, la seguridad, el medio ambiente o bienes patrimoniales de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl o de quienes de manera transitoria se encuentren en él; pero en ningún caso invadirán la vía pública, camellones, áreas verdes, puentes peatonales y/o vehiculares, postes, instalaciones y edificios públicos o cualquier elemento del equipamiento urbano.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

Artículo 168.- El Ayuntamiento designará a la dependencia que ejercerá las funciones de vigilancia, verificación e inspección, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando, los Reglamentos y disposiciones administrativas de carácter municipal; aplicará las sanciones que se establecen, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras autoridades, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

La Dirección de Desarrollo Urbano asistida de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa, podrá practicar visitas de inspección o verificación en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, obras de construcción, estructuras de espectaculares y antenas que puedan constituir un riesgo para la seguridad, la protección civil, la salud pública de la sociedad o en su caso para cerciorarse de que cumplan las medidas preventivas obligatorias, y de ser procedente se encuentran facultadas para aplicar medidas de seguridad con el objeto de salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.

Cuando se trate de visitas de inspección o verificación a quienes desarrollen alguna actividad económica mediante licencia, permiso o autorización expedida por la autoridad competente, éstas se podrán entender con la persona que se encuentre al frente de la misma, sin que sea necesario para la autoridad municipal, cerciorar.

Artículo 184.- En los casos de que se haga caso omiso de la suspensión o clausura de la Obra y continúen ejecutando la construcción, se ordenará por escrito, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano que el propietario y/o trabajadores sean presentados ante la Oficialía Calificadora, para tal efecto de que se aplique la sanción correspondiente. Independientemente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o cualquier otra que se derive en los casos de quebrantamiento de sellos.

Artículo 188.- Se sancionará con multa de quince veces la Unidad de Medida y Actualización vigente que podrá ser conmutable hasta por treinta y seis horas de arresto o medidas para mejorar la convivencia y/o trabajo en favor de la comunidad en los términos que establece el Reglamento de Justicia Cívica a quien atente en contra del orden público bajo los siguientes supuestos:

VIII. Realizar o permitir que se realice mezcla, concreto o morteros en la vía pública sin contar con el permiso de la autoridad municipal, por lo cual los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana podrán presentar directamente a los probables infractores ante la oficialía calificadora o a petición del servidor público facultado por la Dirección de Desarrollo Urbano, quien además podrá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

X. Fijar anuncios, espectaculares o colocar propaganda comercial, religiosa, política o de cualquier índole sin la autorización que para el caso particular deba expedir la 66 Adolfo Cerqueda Rebollo PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL Dirección de Desarrollo Urbano y/o la Tesorería Municipal, en árboles, postes, ornatos, edificios públicos, plazas, parques, bancas, fachadas, puentes peatonales, paredes públicas o monumentos y en general en cualquier equipamiento urbano;

Artículo 191.- Se sancionará ~~con multa de~~ cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente que podrá ser conmutable hasta por treinta y seis horas de arresto o medidas para mejorar la convivencia y/o trabajo en favor de la comunidad en los términos que establece el Reglamento de Justicia Cívica a quien a quien de forma grave afecte el orden público, ello sin perjuicio de las penas que en materia penal o administrativa sean aplicables, bajo los siguientes supuestos

XIV. Instalar en la infraestructura vial local y/o en el derecho de vía, estructuras, anuncios, espectaculares, sin la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano; y

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA MOVILIDAD
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 232.- Para el Ayuntamiento es prioridad la movilidad de las personas dentro del territorio del Municipio de tal manera que tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetarse la Administración Pública Municipal, por lo que instruye a la misma para, actuar, planear, regular, gestionar y fomentar dicha actividad, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte. A falta de disposición expresa en el presente Bando, serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, el Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl y demás normas aplicables.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

TÍTULO TERCERO: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO NOVENO: DE DESARROLLO URBANO

Artículo 69. La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de la operación del desarrollo urbano; incluyendo la formulación, ejecución y evaluación acciones relativas para la regularización de la tenencia de la tierra, así como de la regularización y control de las construcciones que se ejecuten en el territorio municipal.

Artículo 70. La Dirección de Desarrollo Urbano, se integra por las áreas administrativas siguientes:

I. Subdirección de Desarrollo Urbano;
II. Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción y Uso de Suelo;
III. Jefatura de Inspección y Verificación;
IV. Subdirección de Desarrollo Urbano de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl;
V. Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción y Uso de Suelo de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl;
VI. Jefatura de Inspección y Verificación de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl;
VII. Coordinación Administrativa;
VIII. Coordinación Jurídica;
IX. Coordinación de Movilidad Urbana;
X. Enlace con Ventanilla Única.

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

Artículo 71. A la Dirección de Desarrollo Urbano, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover y vigilar el desarrollo sustentable de las diversas comunidades y centros de población, mediante una adecuada zonificación basada en la identificación de la problemática sobre el desarrollo urbano en el Municipio;
II. Fomentar la participación ciudadana en la planeación, elaboración, ejecución, evaluación y modificación de los planes de desarrollo urbano;
III. Otorgar las licencias de construcción, uso específico de suelo, cambios de densidad, intensidad y altura, constancias de alineamiento, número oficial, regularización de construcciones, ocupación de la vía pública en materia de construcción; así como de demolición y excavación, en los términos de las leyes y ordenamientos aplicables;
IV. Otorgar las licencias de uso de suelo, conforme al plan de desarrollo municipal, Con el visto bueno de la presidencia para los casos de suelo comercial;
V. Identificar, declarar, conservar y preserva en término de las disposiciones legales respectivas, las zonas, sitios y edificaciones que constituyen un testimonio valioso de la historia y de la cultura del municipio;
VI. Planear, organizar, dirigir y controlar, conforme a las normas jurídicas vigentes y a los planes de desarrollo urbano, todas aquellas obras que sean en beneficio social;
VII. Elaborar y ejecutar resoluciones de demolición y clausura de obra, así como infraccionar y sancionar a las personas que infrinjan la normatividad en materia de desarrollo urbano, incluso los daños que ocasionen a las vialidades y nomenclaturas existentes;
VIII. Proponer soluciones innovadoras y de vanguardia tecnológica que tiendan a resolver la problemática municipal, en materia de su competencia;
IX. Actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido con el Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
X. Coadyuvar con las dependencias de la administración pública municipal, para la planeación, elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo urbano con la finalidad de mejorar la movilidad urbana en el territorio municipal;
XI. En coordinación con las dependencias de la administración municipal, establecer e instrumentar programas, con participación de las autoridades federales, estatales y municipales competentes, para construir y mantener en perfectas condiciones de operación el sistema vial en el Municipio;
XII. Las demás que le confieran otros ordenamientos y la persona titular de la Presidencia Municipal.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE MOVILIDAD.

Artículo 9. Atribuciones municipales en materia de movilidad. Los municipios tendrán las atribuciones siguientes en materia de movilidad:

I. Aquellas relacionadas con el Sistema Integral de Movilidad, que deriven de las funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II. Dar su opinión respecto a las acciones implementadas por las autoridades en materia de movilidad conforme a esta Ley, que afecten o tengan incidencia en su ámbito territorial.

III. Enviar al Comité para su discusión y, en su caso, inclusión en el Programa, propuestas específicas en materia de movilidad relacionadas con su ámbito territorial.

IV. Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal, conforme a las disposiciones de esta ley y su reglamento

V. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad.

VI. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito.

VII. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialida d en los centros de población.

VIII. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.

IX. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico.

X. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación de movilidad que elabore el Estado.

XI. Coordinarse con la Secretaría y con otros municipios de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

XII. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial de los centros de población, a través de los planes y programas de desarrollo urbano que les corresponda sancionar y aplicar

XIII. Determinar, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes.

XIV. XIV. Determinar la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga, a efecto de tramitar las respectivas concesiones y permisos

XV. Autorizar, en coordinación con la Secretaría la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices de éstos, a propuesta de los interesados.

XVI. Autorizar, en coordinación con el titular del Poder Ejecutivo del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso.

XVII. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general.

XVIII. Solicitar, en su caso, a la Secretaría asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.

XIX. Mantener la vialidad de cualquier tipo libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.

XX. En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones a esta ley y a sus reglamentos.

XXI. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción.

XXII. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable.

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad.

XXIV. Aprobar las modalidades adicionales a las señaladas en esta ley derivadas de los avances tecnológicos.

XXV. Las demás que confiera la presente Ley y o cualquier otra disposición relacionada con la movilidad. El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad y tránsito, e intervendrá en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, a través de la dependencia que se determine en la legislación municipal y, en su caso, en el reglamento correspondiente.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL.

MISIÓN

Impulsar de manera eficaz y transparente el ordenamiento Territorial de los asentamientos humanos y de los centros de población, en armonía con el medio ambiente y la Planeación del Desarrollo Urbano en cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

VISIÓN

Instruir con capacidad para afrontar los retos derivados del crecimiento urbano de ciudad Nezahualcóyotl, que satisfaga las necesidades de los habitantes en materia de ordenamiento urbano, logrando cumplir con las expectativas de la ciudadanía mediante el cumplimiento de la normatividad vigente. Lograr cumplir las expectativas solicitadas por el ciudadano mediante el procedimiento administrativo.

OBJETIVO GENERAL

Satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos mediante la organización de la institución para otorgar un servicio público de excelencia, certidumbre, a través del cumplimiento de compromiso explícito de la confiabilidad, eficacia, efectividad y transparencia en la prestación de los servicios.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

V. ESTRUCTURA ORGANICA.

1.0 Dirección De Desarrollo Urbano.

1.0.1 Coordinación Jurídica.

1.0.2 Enlace Con Ventanilla Única.

1.0.3 Coordinación Administrativa.

1.0.4 Coordinación De Movilidad Urbana.

1.1 Subdirección De Desarrollo Urbano.

1.1.1 Jefatura De Departamento De Licencias De Construcción Y Uso De Suelo.

1.1.2 Jefatura De Inspección Y Verificación.

1.2 Subdirección De Desarrollo Urbano De La Unidad Administrativa.

1.2.1 Jefatura De Departamento De Licencias De Construcción Y Uso De Suelo De La Unidad Administrativa Nezahualcoyotl.

1.2.2 Jefatura De Inspección Y Verificación De La Unidad Administrativa.Nezahualcoyotl.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

VI. ORGANIGRAMA.

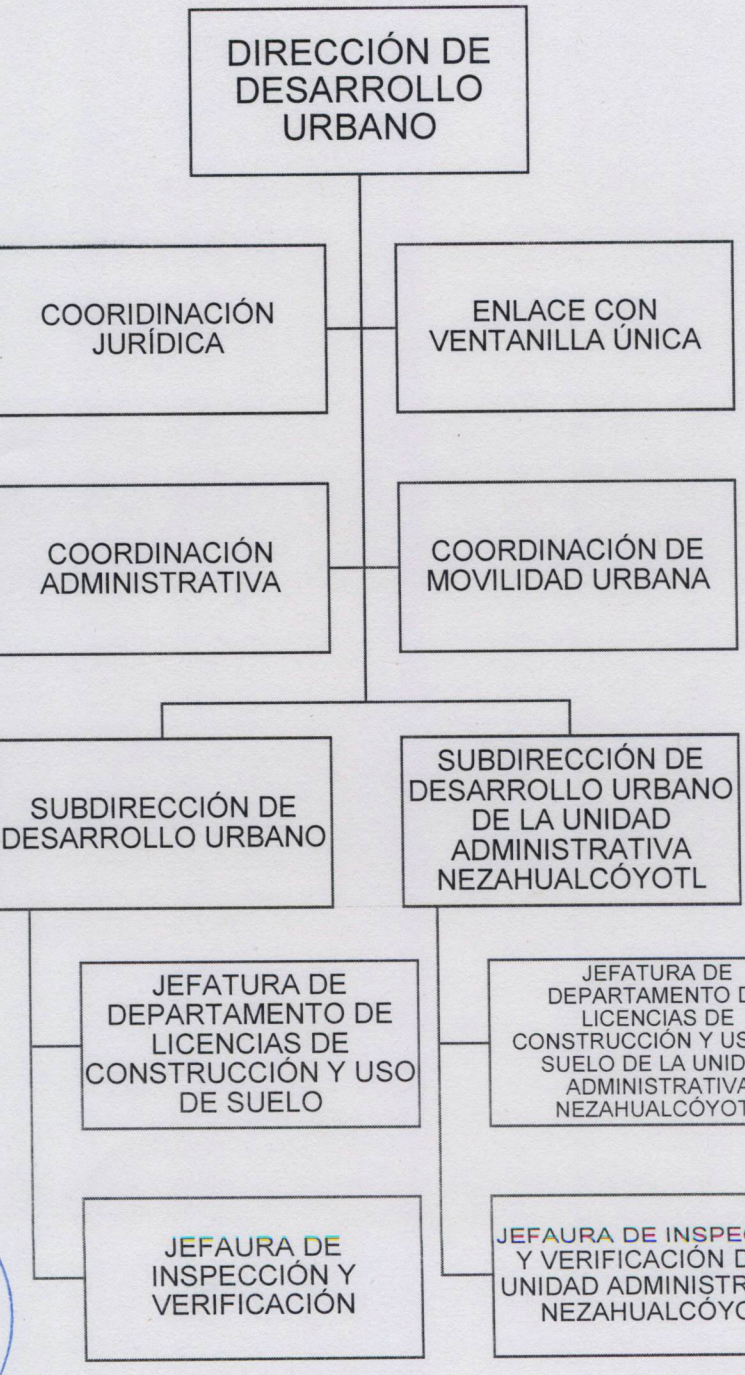

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES

VII.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

OBJETIVO.

Definir las funciones generales y específicas del personal, de manera que propicie la mejor Administración de los recursos humanos, materiales y servicios, destinados a la ejecución de programas de las Unidades Administrativas municipales, constituyéndose en un instrumento de apoyo para la mejora continua la cual nos llevara a lograr un mejor ambiente laboral y un servicio de mayor calidad al público en general.

FUNCIONES.

- Establecer y conducir las políticas en materia de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda.
- Autorizar y proponer modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los parciales que de él se deriven, así como participar en la elaboración, evaluación y en su caso modificación, de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano.
- Aprobar el desarrollo urbano de las comunidades y de los centros de población del municipio.
- Evaluar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones.
- Aprobar los programas de desarrollo urbano autorizados y los ordenamientos jurídicos respectivos, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de uso de suelo y de edificaciones, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de subdivisiones, fusiones, fraccionamientos, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva.
- Autorizar obras privadas, así como imponer las sanciones correspondientes, cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias.
- Establecer las sanciones por infracciones que se cometan a la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Municipio; y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia.

- Promover el Programas de Desarrollo Urbano, en sus diferentes modalidades, y con la política, objetivos y prioridades que establezca la persona titular de la presidencia municipal y vigilar su ejecución.
- Participar en las comisiones de carácter regional y metropolitano en las que se traten asuntos sobre asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda.
- Planear y suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado en materia de servicio público de transporte, en coordinación con autoridades de los gobiernos Federal, estatales, de la CDMX y Municipales, dictando las medidas necesarias para su estricto cumplimiento.
- Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

VII.2 COORDINACIÓN JURÍDICA

OBJETIVO.

Coordinar y vigilar que se operen e instrumenten las normas administrativas, jurídicas, para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta Coordinación, así como mejorar los procedimientos administrativos en base a los reglamentos y leyes aplicables en materia de Desarrollo Urbano.

FUNCIONES.

- Formular proyectos de reglamentos, manuales jurídicos y acuerdos en materia de obras públicas y desarrollo urbano;
- Emitir opiniones o dictámenes jurídicos sobre los lineamientos que deban regir el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General.;
- Actuar como órgano de consulta de la Dirección General en los asuntos de la competencia de esta dependencia;
- Participar en los procedimientos jurídicos y administrativos que se instauren en contra de los particulares, derivados de la aplicación de la legislación estatal y federal y de la reglamentación municipal en el ámbito de la competencia de la Dirección General;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.
- Apoyar y acompañar a los verificadores, notificador, ejecutor, a las diligencias de suspensión o clausuras de obra.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO

VII.3 ENLACE CON VENTANILLA ÚNICA

OBJETIVO.

Revisar que los trámites ingresados para Licencia de Uso de Suelo (de uso comercial), cumplan con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, el Bando Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl.

FUNCIONES.

- Corroborar que el ingreso de expedientes para trámite de la Licencia de Uso de Suelo (Uso Comercial) y de la Cedula Informativa de Zonificación, cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Llevar el control de todas las solicitudes ingresadas y de la emisión del documento o respuesta.
- Entregar Cedulas Informativas de Zonificación y Licencias de Uso de suelo para uso comercial
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico
- Informar a la Dirección, cuando se observe alguna presunta contravención en materia de uso de suelo (Uso Comercial).

VII.4 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO.

Coordinar y vigilar que se operen e instrumenten las normas administrativas, jurídicas, para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta Coordinación, así como mejorar los procedimientos administrativos en base a los reglamentos y leyes aplicables en materia de Desarrollo Urbano.

FUNCIONES.

- Gestionar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de los objetivos de la Dirección.
- Proponer al Titular de la Dirección, los cursos de capacitación que considere que puedan ser de utilidad para el personal de la misma y, en el ámbito de su competencia, instaurarlos y coordinarlos.
- Elaborar y actualizar los Proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por las diversas dependencias adscritas a la Dirección y someterlos a la consideración de su titular.
- Controlar y ejercer con estricto apego a los programas autorizados, el presupuesto anual asignado a la dependencia, satisfaciendo las necesidades y requerimientos de la institución.
- Llevar el registro del personal adscrito a la Dirección, sus altas y bajas, recabando la información necesaria para integrar sus expedientes personales, de acuerdo con los requisitos que señalen los ordenamientos legales aplicables.
- Informar los recursos materiales de la Dirección, asentando sus resguardos, altas y bajas, así como los mantenimientos que se realicen.
- Coordina todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

VII.5 COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA.

OBJETIVO.

Cubrir las necesidades de la ciudadanía a base de formular, coordinar, gestionar, proponer, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio de transporte público y privado de la jurisdicción municipal, con forme a la normatividad vigente.

FUNCIONES.

- Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública Municipal, para la planeación, elaboración, ejecución y evaluación de los planes de Desarrollo Urbano con la finalidad de mejorar la movilidad urbana en el territorio Municipal.
- Coordinar con las dependencias de la Administración Municipal, establecer e instrumentar programas, con participación de las autoridades Federales, Estatales, de la CDMX y municipales competentes, para construir y mantener en perfectas condiciones de operación el sistema vial en el Municipio.
- Coordinar estrategias institucionales, el diseño y creación de políticas públicas en materia de transporte, el impulso a proyectos de mejora de la movilidad, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas en materia de movilidad Municipal.
- Orientar una cultura de la movilidad para favorecer primordialmente al peatón como eje del sistema de movilidad, así como el uso de medios de transporte colectivo o no motorizado, mediante la aplicación de programas educativos dirigidos a la población.

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

VII.6 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

OBJETIVO.

Llevar a cabo el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la operación urbana.

FUNCIONES.

- Verificar las políticas en materia de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda.
- Difundir el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los parciales que de él se deriven, así como participar en la elaboración, evaluación y en su caso modificación, de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano.
- Aprobar el desarrollo urbano de las comunidades y de los centros de población del municipio.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones.
- Difundir los programas de desarrollo urbano autorizados y los ordenamientos jurídicos respectivos, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de uso de suelo y de edificaciones, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de
- subdivisiones, fusiones, fraccionamientos, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva.
- Supervisar obras privadas, así como imponer las sanciones correspondientes, cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias.
- Emitir las sanciones por infracciones que se cometan a la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Municipio; y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia.
- Promover el Programas de Desarrollo Urbano, en sus diferentes modalidades, y con la política, objetivos y prioridades que establezca la persona titular de la presidencia municipal y vigilar su ejecución.

VII.7 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO

OBJETIVO.

Extender Licencias de Construcción en cualquiera de sus modalidades, Constancias de Alineamiento y Número Oficial, así como ingresar solicitudes de Licencias de Uso de Suelo (como requisito de la Licencia de Construcción) y Cedulas Informativas de Zonificación para trámite notarial.

FUNCIONES.

- Atender a la ciudadanía para el trámite de las Licencias de Construcción (en cualquiera de sus modalidades), Constancias de Alineamiento y Número Oficial, Cedulas Informativas de Zonificación, y Licencias de Uso de Suelo (para obtención de la Licencia de Construcción).
- Corroborar que el ingreso de expedientes para trámite de la Licencia de Uso de Suelo y de la Cedula Informativa de Zonificación, cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Cuantificar y aplicar a los interesados la contribución que corresponda por Autorización o Licencia para obra, sujetándose para ello a lo establecido en la normatividad vigente.
- Cuantificar y aplicar a los interesados la contribución que corresponda por uso de suelo para realizar algún tipo de obra, sujetándose para ello a lo establecido en la normatividad vigente.
- Expedir de Licencias de Construcción cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.
- Expedir Constancias de Alineamiento y Número Oficial.
- Entregar Cedulas Informativas de Zonificación y Licencias de Uso de suelo para trámite notaria.
- Participar en la revisión y actualización de los diversos instrumentos del desarrollo urbano y la reglamentación correspondiente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024

- Informar a la Dirección, cuando se observe alguna presunta contravención en materia de construcción y/o uso de suelo.
- Mantener la uniformidad del Municipio mediante el control de la nomenclatura de las vías públicas y de la numeración oficial de fincas y lotes que lo conforman.
- La elaboración de los acuerdos de cambios de uso de suelo, de densidad y altura de edificaciones de la Zona Norte.
- La emisión de constancias de aprovechamiento inmobiliario y de regularización de construcciones en la Zona Norte.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

VII.8 JEFATURA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

OBJETIVO.

Vigilar y monitorear de manera constante todo el municipio para evitar que las construcciones proliferen de manera irregular, y verificar que estas se adecuen al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como, motivar a las personas a regularizar sus construcciones.

FUNCIONES.

- Ejecutar el programa de visitas de inspección y verificación de obras que se lleven a cabo en la jurisdicción del Municipio, así como la verificación de obras aprobadas por la autoridad municipal.
- Practicar procedimientos de inspección y verificación de constatación física de documentos, y practicas establecidas en las licencias y permisos municipales relacionados con la construcción, aplicación, remodelación, demolición de inmuebles, así como lo relacionado con las obras privadas.
- Promover la aplicación de sanciones a infractores de disposiciones y procedimientos de obras de construcción, ampliación, remodelación, demolición de inmuebles
- Informar los controles de calidad empleados en la edificación de cualquier tipo de construcción promocionadas o ejecutadas por particulares.
- Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias.
- Solicitar el apoyo de las dependencias federales, estatales y municipales y el auxilio de la fuerza pública, cuando así corresponda para el ejercicio de sus funciones;
- Gestionar en los asuntos de carácter jurídico que correspondan.
- Proporcionar las sanciones al lugar por las infracciones cometidas a la normatividad estatal y municipal en materia de planeación y desarrollo urbano;
- Informar sobre los controles de calidad empleados en la colocación de estructuras publicitarias, estructuras diversas y antenas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende la Dirección de Desarrollo Urbano.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

VII.9 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO.

Facilitar a la ciudadanía de la Zona Norte la obtención de permisos de obras menor y en su momento otorgarlo y /o canalizarlo a la jefatura de licencias de construcción, atención y seguimiento de oficios canalizados a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

FUNCIONES.

- Verificar las políticas en materia de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda de Zona Norte.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda de zona norte
- Difundir el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los parciales que de él se deriven, así como participar en la elaboración, evaluación y en su caso modificación, de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano de Zona Norte.
- Autorizar el desarrollo urbano de las comunidades y de los centros de población del municipio de Zona Norte.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones de Zona Norte.
- Difundir los programas de desarrollo urbano autorizados y los ordenamientos jurídicos respectivos, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de uso de suelo y de edificaciones, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de subdivisiones, fusiones, fraccionamientos, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva de Zona Norte.
- Supervisar obras privadas, así como imponer las sanciones correspondientes, cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias de Zona Norte.
- Emitir las sanciones por infracciones que se cometan a la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Municipio; y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia de Zona Norte.
- Promover el Programas de Desarrollo Urbano, en sus diferentes modalidades, y con la política, objetivos y prioridades que establezca el titular de la presidencia municipal y vigilar su ejecución de Zona Norte.

VII.10 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO.

Regular controlar y vigilar en el ámbito de su competencia, el escrito cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos en la Zona Norte del Municipio de Nezahualcóyotl.

FUNCIONES.

- Atender a la ciudadanía para el trámite de las Licencias de Construcción (en cualquiera de sus modalidades), Constancias de Alineamiento y Número Oficial, Cedulas Informativas de Zonificación, y Licencias de Uso de Suelo (para obtención de la Licencia de Construcción).
- Corroborar que el ingreso de expedientes para trámite de la Licencia de Uso de Suelo y de la Cedula Informativa de Zonificación, cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Cuantificar y aplicar a los interesados la contribución que corresponda por Autorización o Licencia para obra, sujetándose para ello a lo establecido en la normatividad vigente.
- Cuantificar y aplicar a los interesados la contribución que corresponda por uso de suelo para realizar algún tipo de obra, sujetándose para ello a lo establecido en la normatividad vigente.
- Expedir de Licencias de Construcción cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.
- Expedir Constancias de Alineamiento y Número Oficial.
- Entregar Cedulas Informativas de Zonificación y Licencias de Uso de suelo para trámite notarial.
- Participar en la revisión y actualización de los diversos instrumentos del desarrollo urbano y la reglamentación correspondiente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

- Informar a la Dirección, cuando se observe alguna presunta contravención en materia de construcción y/o uso de suelo.
- Mantener la uniformidad del Municipio mediante el control de la nomenclatura de las vías públicas y de la numeración oficial de fincas y lotes que lo conforman.
- La elaboración de los acuerdos de cambios de uso de suelo, de densidad y altura de edificaciones de la Zona Norte.
- La emisión de constancias de aprovechamiento inmobiliario y de regularización de construcciones en la Zona Norte.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

VII.11 JEFATURA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL.

OBJETIVO.

Vigilar y monitorear de manera constante la parte correspondiente a la Zona Norte del Municipio de Nezahualcóyotl, para evitar que las construcciones proliferen de manera irregular, y verificar que estas se adecuen al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como, motivar a las personas a regularizar sus construcciones.

FUNCIONES.

- Ejecutar el programa de visitas de inspección y verificación de obras que se lleven a cabo en la jurisdicción del Municipio, así como la verificación de obras aprobadas por la autoridad municipal.
- Practicar procedimientos de inspección y verificación de revisión física de documentos y planos, así como las practicas establecidas en las licencias y permisos municipales relacionados con la construcción, aplicación, remodelación, demolición de inmuebles, así como lo relacionado con las obras privadas.
- Promover la aplicación de medidas correctivas a los procesos de obras privadas que requieren regularizarse.
- Promover la aplicación de sanciones a infractores de disposiciones y procedimientos de obras de construcción, ampliación, remodelación, demolición de inmuebles.
- Supervisar y verificar los controles de calidad empleados en la edificación de cualquier tipo de construcción promocionadas o ejecutadas por particulares.
- Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias relacionadas con sus funciones.
- Solicitar el apoyo de las dependencias federales, estatales y municipales y el auxilio de la fuerza pública, cuando así corresponda para el ejercicio de sus funciones.
- Coadyuvar en los asuntos de carácter jurídico que correspondan.
- Aplicar las sanciones a que haya lugar por las infracciones cometidas a la normatividad estatal y municipal en materia de planeación y desarrollo urbano.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Supervisar y verificar los controles de calidad empleados en la colocación de estructuras publicitarias, estructuras diversas y antenas.
- Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias relacionadas con sus funciones.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

VIII. DIRECTORIO.

ING. JUAN CARLOS VICENTE BARCENAS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

LIC. EDITH MOGUEL GALLEGOS
TITULAR DE LA COORDINACION JURIDICA
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

LIC. JULIO CESAR SOTO HUERTA
ENLACE CON VENTANILLA UNICA
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

LIC. ESTHER MARTINEZ CEDILLO
TITULAR DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

ALEJANDRO SANCHEZ FLORES
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

LIC. LUIS FELIPE MERCADO OROZCO
TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y USO DE SUELO
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

ING. BENJAMIN SANTOYO VERGARA
TITULAR DE LA JEFATURA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.	CLAVE MUNICIPIO: 087

LIC. ITZEL CABELLO TÉLLEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

ALFONSO VARGAS MARTÍNEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y USO DE SUELO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

(SIN NOMRAMIENTO)
TITULAR DE LA JEFATURA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

LIC. ALEJANDRA ORTIZ MEXICANO
TITULAR DE LA COORDINACION DE MOVILIDAD URBANA
desarrollourbanoneza@neza.gob.mx

NEZAHUALCÓYOTL
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 - 2024

NEZAHUALCÓYOTL
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

IX. VALIDACIÓN.

APROBÓ
LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALIDÓ
ALEJANDRO BARRIOS PADILLA
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

AUTORIZÓ
JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ
ING. JUAN CARLOS VICENTE BACENAS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
23/06/2020	• Se agrega diagrama con nombre de titulares, directorio de titulares, actualización de datos encabezados y pie de página. • Se eliminan los Perfiles de puestos, el organigrama con nombres. • Se cambia el formato del documento en general. • Actualización de formato, estructura del índice, directorio, validación, encabezado y pie de página.
06/07/2021	• Actualización de formato, de la misión visión, funciones de la Subdirección de Desarrollo Urbano y la Subdirección de Desarrollo Urbano de la Unidad - Administrativa de Nezahualcóyotl y el apartado de directorio. • Marco jurídico se modificó la palabra LEY a Ley • Se integró la Ley Orgánica Municipal del Estado de México al apartado de leyes Estatales, se actualizo la nomenclatura del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al nombre vigente de la misma. • En el apartado de directorio se integraron los nombres y los cargos del responsable de al área
20/06/2022	• Se Actualizo formato del Presente Manual basado en las recomendaciones emitidas por la Subdirección de Organización y Métodos. • Modificación del Marco Teórico con base a las leyes vigentes del año 2022 • Actualización de estructura orgánica, organigrama y acomodo de funciones de forma jerárquica. • Actualización del Directorio y Hoja de validación con base en los nombramientos emitidos.
08/2023	-Se actualizo: • Las atribuciones del área con base al Bando Municipal de Nezahualcoyotl 2023 • Con base al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024. El Directorio de acuerdo a los Nombramiento Vigentes

NEZAHUALCÓYOTL ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024 SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

NEZAHUALCÓYOTL DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024